MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO y CITACION DE REMATE

se adjunta foto del lugar

El Señor Oficial de Justicia de la zona que corresponda de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Berazategui se constituirá en el domicilio de **SAN MARTIN, Claudio Anibal** sito en **AV LACARRA 1864 de GERLI, Partido de AVELLANEDA (HELADERIA "GRIDDO") debajo de casa de una primer planta, LINDERO AL N° 1860, y ENTRE CALLES CANGALLO y CAMPICHUELO)** y le intimará dé y pague en el acto la suma de **Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO con CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($6.848,85)** con más la suma del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** fijada provisoriamente por el Juzgado para responder a intereses y costas conforme demanda en autos: **"SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS C/ SAN MARTIN, CLAUDIO ANIBAL S/EJECUCION FISCAL – VARIOS", EXPTE FLP 2464-2019** en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, a cargo del Dr. Luis Antonio ARMELLA, Secretaría N° 7 de Ejecuciones Fiscales a mi cargo, sito en la Av. 12 de Octubre 3.300 de esta Ciudad. - - - - - - - - -

BAJO APERCIBIMIENTO DE DECRETARSE LA NULIDAD DE LA DILIGENCIA EL OFICIAL DE JUSTICIA DEBERA DAR CUMPLIMIENTO AL AVISO DE LEY (ARTS 339 del C.P.C.C.N.) en caso de no encontrar a la persona requerida, detallando fecha y horario de la nueva diligencia. Cumplido ese requisito podrá proceder de acuerdo a lo normado por el **art 141 CPCCN**.

Le hará saber igualmente que: a) QUEDA CITADO DE REMATE para que dentro del plazo de cinco días de notificado, oponga las excepciones a que se considere con derecho, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante por el capital reclamado, intereses y costas, b) deberá constituir constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 120, 531, 542, 604, 605 y ccs. Del CPCCN) como así también ***domicilio electrónico*** *(Acordadas 31/2011, 38/2013 y 7/2014 CSJN), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts 41 y 133 del C.P.C.C.N)*

Los autos que ordenan el presente dicen: "Quilmes, 25 de abril de 2019.- FMA Téngase por cumplida la intimación formulada.- Por presentada, parte en mérito a la documentación acompañada y por constituido el domicilio legal indicado. Téngase por promovida la demanda de ejecución fiscal y atento lo peticionado, líbrese contra

SAN MARTIN CLAUDIO ANIBAL mandamiento de intimación de pago y citación de remate por la suma de PESOS $ 6848.85, con más la suma del 40% que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. El mandamiento deberá diligenciarse en el domicilio de la parte demandada que se denuncia y conforme surge del certificado de deuda acompañado; el cual tendrá el carácter de domicilio denunciado y por intermedio de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones que corresponda. Asimismo, cíteselo para que dentro del plazo de cinco días de notificado, oponga las excepciones a que se considere con derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 120, 531, 542, 604, 605 y ccs. del CPCCN). Fdo.: Luis Antonio ARMELLA, Juez Federal", "Quilmes, 11 de septiembre de 2020…Al escrito titulado denuncia extravió, atento lo manifestado, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior… Fdo.: Luis Antonio ARMELLA, Juez Federal" - - - - - - - - - -- - - - - -
Se acompañan las siguientes copias firmadas, selladas y de cuya entrega se dejará constancia en el acto de la diligencia: del presente, demanda, **:** un poder, un acta de inspección, TRES cartas documentos con acuses de recibo, una resolucion definitiva, un certificado de deuda con cinco liquidaciones, un poder del suscriptor y un reporte de declaraciones juradas y una constancia de inscripción ante la AFIP.- - -
Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Berazategui. - - - - - - - - -